



## ***Resolución de Dirección Ejecutiva*** **N° 000089-2021-FONCODES/DE**

Lima, 12 de julio de 2021.

### **VISTO:**

El Memorando N° 000291-2021-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000155-2021-MIDIS/FONCODES/UA-CL del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000003-2021-MIDIS/FONCODES/UPPM-CPR del Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000283-2021-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 081-2021-MIDIS-FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, conforme a los literales i) y k) del artículo 9 del Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, y la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el citado Manual de Operaciones, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones del Programa Social y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.07.2021 20:49:18 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
MATIENZO Gloria Mercedes FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.07.2021 08:24:05 -05:00

procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-FONCODES/DE, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Foncodes correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 000155-2021-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Foncodes, con el propósito de incluir un (1) procedimiento de selección, el cual fue requerido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 000291-2021-MIDIS/FONCODES/UPPM, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 000003-2021-MIDIS/FONCODES/UPPM-CPR el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la Certificación del Crédito Presupuestario N° 175-SIAF por el monto de S/ 470,000.00;

Que, mediante el Memorando N° 000283-2021-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, formular el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 081-2021-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima procedente en sus aspectos legales y formales la emisión del acto resolutorio que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Foncodes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Con la visación de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1.- Aprobación**

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-FONCODES/DE, a fin de incluir el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 2.- Disposiciones**

2.1. Disponer que la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo 1, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

2.2. Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el portal institucional de la entidad y en la Unidad de Administración de la sede central, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

### **ARTÍCULO 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución y su Anexo 1 en el portal institucional de Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001914-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

C) SIGLAS :

1427

B) AÑO :

2021

F) PLIEGO :

20509130700

E) RUC :

20509130700

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION ITEM	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita constar a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA PRENISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV						
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-		Servicio de consultoría para la evaluación de resultados de inversión en el sector rural con economías de subsistencia a mercados locales-Haku Wiray del portafolio 2018	801015060025212	26- Servicio	1.00	1 - Soles		369525.57	00	00	00	381 - Sin Modalidad	Comité de selección		0 - SI	

